

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA – ANI – CONTRA YEZID GAITÁN PEÑA Y OTRO. RAD.
41001-31-03-003-2020-00158-01 (ASC).**

Por medio de auto de 21 de febrero de 2023, la suscrita repuso el proveído de 2 de febrero de 2023 y, en su lugar, concedió a la parte demandada el término de ocho (8) días, para acreditar el pago de los honorarios en favor del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.

El 23 de febrero de 2023, el apoderado del Dr. Eyder Patiño Cabrera, informó que su representado realizó el depósito de los honorarios, en favor del IGAC, por valor de \$4.000.000, según se corrobora con el comprobante de recaudo que obra en el informativo (PDF "86SOPORTEPAGO").

Con posterioridad, el apoderado de la ANI, solicitó que se le informe cuándo se va a realizar la visita al predio materia de litigio, con miras a que se lleve a cabo el dictamen pericial que se decretó por auto de 8 de noviembre de 2022; además, indicó los nombres y los números de contacto de los funcionarios que solicita que acompañen al perito del IGAC, en el curso de tal diligencia.

En ese orden, se **REQUIERE** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva adelantar la experticia encomendada, tal y como se dispuso en la providencia de 8 de noviembre de 2022.

En adición, se **ORDENA** al IGAC y a la parte recurrente, que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 229 del Código General del Proceso¹, se garantice la participación, intervención y colaboración activas de la ANI, y de los funcionarios designados por la entidad, en el curso de las diligencias que se adelanten con miras a cumplir con el dictamen pericial sobre el predio identificado con el FMI 200-66867, para lo cual se facilitarán los datos de contacto correspondientes. Ofíciense de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

¹ CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, artículo 229: "El juez, de oficio o a petición de parte, podrá disponer lo siguiente: 1. Adoptar las medidas para facilitar la actividad del perito designado por la parte que lo solicite y ordenar a la otra parte prestar la colaboración para la práctica del dictamen, previniéndola sobre las consecuencias de su renuencia...".

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a3bfa6048c91c99157fa87992841c55626b4fa5b328c895a90e19cf338c9e4**

Documento generado en 07/03/2023 04:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>